



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO - INCIDENTE
DEMANDANTE: ÓSCAR GUERRERO LÓPEZ
DEMANDADOS: PROPAGAR S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00178-00

Surtido el traslado del incidente de nulidad presentado por la señora Laura Manuela Borraez Pinto a través de apoderada judicial, corresponde decreto de pruebas y convocar a audiencia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 129 del C.G.P. Para ello se tiene en cuenta lo siguiente:

El art. 7º de la Ley 2213 de 2022 señala que las audiencias deben hacerse virtualmente o por cualquier otro medio, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales sea virtual o telefónicamente.

A su vez, el ACUERDO PCSJA20-11567 de 05/06/2020 autoriza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar las audiencias, aunque de ser necesaria la presencia de las partes y participantes, se adoptarán medidas de bioseguridad para el ingreso al juzgado.

Conforme a lo expuesto, la audiencia se realizará de manera virtual el **día 14 de abril del año 2023. Hora: 09:00 a.m.**

PRUEBAS PARA DECRETAR EN LA PRESENTE.

1. Téngase como pruebas de la parte interesada las contenidas en el escrito de incidente de nulidad.

Documentales.

1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Laura Manuela Borraez Pinto.
2. Copia del contrato de compraventa realizado entre la empresa Propagar S.A.S. y la señora Laura Manuela Borraez Pinto.
3. Copia del extracto de crédito realizado por la señora Laura Manuela Borraez Pinto a Coomuldesa.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. Copia de la letra de cambio suscrita el día 25 de julio de 2022, por la señora Laura Manuela Borraez Pinto y a favor de la señora Aura Alicia Castillo.
5. Copia de la letra de cambio suscrita el día 1 de agosto de 2022, por la señora LAURA MANUELA BORRAEZ PINTO y a favor de la señora Elizabeth Gonzalez Salazar.
6. Copia de la factura de las adecuaciones realizadas al vehículo el 02 de agosto de 2022, por parte de la señora Laura Manuela Borraez Pinto y suscrita por el señor Henry Olivo Fernandez.
7. Copia de la Licencia de Tránsito del vehículo IUW-500 a nombre de Juan Felipe Gómez Gonzalez.
8. Copia del ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS, realizado el 22 de diciembre de 2022 y suscrito por el señor Wildimar Visma funcionario de la Policía Nacional.
9. Certificado de tradición donde se señala que la señora Laura Manuela Borraez Pinto es la propietaria del vehículo de placa IUW500.
10. Copia del SOAT del vehículo donde señala que la tomadora es la señora Laura Manuela Borraez Pinto de fecha 08 de septiembre .
11. Copia del contrato de arrendamiento de vehículo IUW500 celebrado entre el establecimiento de comercio ROLAGRO y la señora Laura Manuela Borraez Pinto.
12. Copia de los pagos realizados por parte de ROLAGRO a la señora Laura Manuela Borraez Pinto, como consecuencia del contrato de arrendamiento del vehículo.
13. Copia del certificado de matrícula mercantil de persona natural, del establecimiento de comercio ROLAGRO.
14. Copia de inventario del vehículo DNJ expedido por JURIS CAR.
15. Copia del registro civil de nacimiento de Angel Mathias Gomez Borraez.
16. Copia del acta de entrega del vehículo de placas IUW500 por parte del señor Oswaldo Bohorquez a la señora Laura Manuela Borraez Pinto, realizada el 30 de julio de 2022.

Testimoniales

Se escuchará en prueba testimonial a Henry Olivo Fernández, Nestor Rolando Avila, Jorge Daniel Cortez, Fernando Rodriguez, Elizabeth Gonzalez Salazar, Aura Alicia Castillo Y Juan Felipe Gómez González, quienes deben ser citados por la parte incidentante que debe garantizar su comparecencia al juzgado.

2. Traslado. Téngase como pruebas del accionante las siguientes.

Documentales.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. Copia documento denominado “terminación propagar por incumplimiento”.
2. Copia información de afiliación en la Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social en Salud de Laura Manuela Borraez Pinto identificada con C.C. 1003505530.
3. Copia del expediente de traspaso del vehículo de placas IUW500. Para lo anterior, se ordenará oficiar de manera inmediata a la Oficina de Transito de Villa de Leyva, para que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación remitida la mentada copia.

Exhibición de documentos.

1. Para la fecha y hora en la que se fijó la audiencia, la señora Laura Manuela Borraez Pinto deberá presentar la totalidad de los documentos decretados como prueba para su reproducción.

Testimoniales.

Se escuchará en prueba testimonial a Claudia Tejada, Jhon Jairo Guerrero López, Camilo Guerrero López, Sandra Tejada Pinilla, Dora Tunarosa, Carlos Guerrero López, Jackson Jiménez, Wilson Otalora, Gabriel Velandia, Carlos Rojas Quintero, Fernando Rugeth, Johana Rodríguez, Lina Rugeth y Carlos Rojas Quintero, quienes deben ser citados por la parte demandante que debe garantizar su comparecencia al juzgado.

Se escuchará en prueba testimonial al patrullero Anderson David Ávila Toro. Para su comparecencia se oficiará al Cuadrante 28 de la Estación de Policía de Tunja.

Se escuchará la declaración de parte de la incidentante Laura Manuela Borraez Pinto y del demandante Oscar Guerrero López.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. - Fijar **FECHA Y HORA** para audiencia que trata el artículo 129 del C.G.P. el **día 14 de abril del año 2023. Hora: 09:00 a.m.**

SEGUNDO. PRUEBAS. Decrétese las pruebas enunciadas en la motivación y que se extraen del escrito de incidente. Oficiese para su cumplimiento, de conformidad con lo artículo 11 de la Ley 2213 de 2022:

- De manera inmediata a la Oficina de Transito de Villa de Leyva, para que, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación remita copia del expediente de traspaso del vehículo de placas IUW500.
- Al cuadrante 28 de la Estación de Policía de Tunja, para la comparecencia a rendir testimonio del patrullero Anderson David Ávila Toro.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 012, de hoy treinta y uno (31) de marzo de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ea8dca1a45c2edfd341d2fa28d7e15dd8d4b2ac9d9acd19d9e0d5e2bf9e25d**

Documento generado en 30/03/2023 04:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>